

ACUERDO No. 004 DE 2023**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE ALGUNOS EMPLEOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”****LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 15 del Acuerdo No. 001 del 2 de enero de 2007 y aclarado y adicionado por el Acuerdo JD IPES No. 003 de 2017.

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 6 del artículo 15 del Acuerdo IPES – JD No. 0001 del 2 de enero 2007 *"Por la cual se adoptan los Estatutos del Instituto para la Economía Social — IPES- del Distrito Capital"*, establece que son funciones de la Junta Directiva del Instituto para la Economía Social -IPES-: *"6. Modificar, suprimir, crear los cargos de la planta de personal y adoptar la estructura orgánica de la entidad, estableciendo las funciones de las dependencias y los respectivos grados salariales"*.

Que artículo 10º Decreto Distrital 518 de 2021, sobre el incremento salarial de las entidades descentralizadas que conforman la administración pública de Bogotá, D.C., señala:

“ARTÍCULO 10.- INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaria Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. La anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.”

De modo complementario, es importante citar los apartes del pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, radicación interna 2348 de fecha 11 de julio de 2017, en el cual resolvió consulta elevada por el Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá D.C., para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas, así:

“(…) Se precisa que, según la jurisprudencia, la facultad constitucional para fijar las escalas de remuneración es de índole eminentemente técnica, no comprende la competencia para crear salarios o factores salariales, y se limita a la agrupación y clasificación de empleos o en otras palabras, a ordenar numéricamente los diferentes grados de remuneración que pueden existir, ubicados desde el inferior hasta el superior, para hacerles corresponder a cada uno de ellos determinadas consecuencias económicas.

ACUERDO No. 004 DE 2023

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE ALGUNOS EMPLEOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

“(…) El Concejo de Bogotá, no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijen escalas salariales de entidades distritales (…) puesto que solamente le compete fijar las de la administración central (…).”

Para el caso de las entidades descentralizadas, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración.

Visto lo anterior, esta facultad cubre no solo la fijación de la asignación básica mensual, sino también su incremento anual, tal como es señalado en concepto Radicado No. 2016600231511 del 21 de octubre de 2016, emitido por el DAFP.

Que, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el doce (12) de julio de 2022, se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica de los empleados públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital, de la Veeduría. Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así

*“(…) **Incremento salarial:** el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2023, y será de la siguiente manera:*

Asistencial, Técnico y Profesional: 1,5% más el IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

Asesores y Directivos: 0,5% más el IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

*(…) **Parágrafo 2.** En caso, de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2023 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo Laboral, se realizará el ajuste respectivo para los niveles salariales Asistencial, Técnico y Profesional, retroactivo al primero de enero de cada vigencia,”*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 001 de 2023 se fijó el incremento salarial para la vigencia 2023 de los servidores/as públicos/as del Instituto Para la Economía Social – IPES, el cual quedo establecido de la siguiente manera:

- Niveles Asistencial, técnico y profesional: 14.62% incluido IPC vigencia 2022
- Niveles Asesor y directivo: 13.62% incluido IPC vigencia 2022

Que en el acuerdo entre el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos se pactó el incremento para el año 2023, en un porcentaje de catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) para todos los empleados públicos de la Nación, sin realizar distinción alguna entre niveles jerárquicos, por lo tanto, en atención al Acuerdo Colectivo Laboral 2022 suscrito entre la Administración de Bogotá, D. C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, es procedente ajustar en el porcentaje restante hasta llegar al (14.62%) correspondiente a las asignaciones básicas de los niveles **Directivo, Asesor y técnico**, sin que sobrepasen los límites

ACUERDO No. 004 DE 2023**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE ALGUNOS EMPLEOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”**

máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto 896 de 2023 y sin que la remuneración total sea superior a la que por todo concepto percibe el (la) Alcalde (sa).

Que en cumplimiento del párrafo 3º del artículo 2 del Decreto Distrital 067 de 2023, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente a las asignaciones básicas a los grados 25 al 27 del nivel asistencial y los grados 14 al 22 del nivel técnico, toda vez que el incremento estaba sujeto a que el Gobierno Nacional expidiera los límites máximos salariales mensuales.

Que mediante el Decreto Distrital 293 de 4 de julio de 2023, se modifica el Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023, de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º del Decreto Distrital 067 de 2023, el cual quedará así:

***Artículo 2º.- Incremento Asignaciones Básicas.** A partir del 1º de enero de 2023, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C., serán ajustadas a los catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 896 de 2023, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.*

Que teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar lo antes mencionado, se hace necesario efectuar el ajuste a las asignaciones básicas salariales en el Instituto para la Economía Social – IPES, de la siguiente manera:

- Niveles Asesor, directivo y técnico: 14.62%

Que mediante oficio 2-2023-17028 de fecha 19 de diciembre de 2023 y radicado en el Instituto Para la Economía Social -IPES-, bajo el número 10-812-2023-023163 de 19 de diciembre de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de los empleados públicos del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado por la Junta Directiva del Instituto sesión del día veinte seis (26) de diciembre de 2023, como consta en el acta de la fecha.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR LA ASIGNACIÓN BÁSICA: Ajustar a partir del 1º de enero de 2023, el incremento salarial en un 14.62%, en la remuneración básica mensual de los servidores/as públicos/as que pertenecen a los siguientes niveles jerárquicos en el Instituto Para la Economía Social –IPES:

ACUERDO No. 004 DE 2023**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE ALGUNOS EMPLEOS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”**

| PLANTA DE PERSONAL | | | |
|--------------------|------------|-----------|-----------|
| GRADO | DIRECTIVO | ASESOR | TÉCNICO |
| 1 | | 5.368.492 | |
| 3 | 5.812.141 | 5.812.141 | |
| 9 | 11.089.704 | | |
| 14 | | | 3.306.182 |



PARÁGRAFO 1.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y modifica lo pertinente del Acuerdo 001 de 2023, emitido por la Junta Directiva del IPES y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., al 26 de diciembre del 2023,


ALFREDO BATEMAN SERRANO
Presidente
ALEJANDRO RIVERA CAMERO
secretario

| | NOMBRE, CARGO O CONTRATO | FIRMA | FECHA |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | Felipe Polanía – Contratista SAF CPS 090 de 2023 |  | 26/12/2023 |
| Revisó | Fabio Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero |  | 26/12/2023 |
| Revisó | Nathalie Pimienta – Asesora Secretario Desarrollo Económico | | 26/12/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Presidente y Secretario de la Junta Directiva del Instituto Para la Economía Social IPES.